



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00674796--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la PROSECRETARIA DE VINCULACIÓN SOCIAL solicita autorización para la realización de la Conferencia “ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN RELACIONADAS A LA AMPLIACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE MONTEVIDEO, URUGUAY”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que la Conferencia es muy beneficiosa y conveniente para la formación de nuestros estudiantes y/o egresados;

Que la Conferencia cuenta con el Aval de la Cátedra MECÁNICA DE LOS FLUIDOS;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización de la Conferencia “ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN RELACIONADAS A LA AMPLIACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE MONTEVIDEO, URUGUAY”, con una duración de dos horas (2 hs) sin evaluación final y sin cobro de aranceles, realizado el 26 de Agosto del 2024:

Art. 2º).- Designar como disertante al Dr. Francisco PEDOCCHI

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético de la Conferencia que se detalla a continuación:

Se presentaran las principales actividades realizadas por la sección de Estudios Fluviales y Marítimos del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (IMFIA) de la Facultad de Ingeniería, Universidad de la República, Uruguay, durante el asesoramiento a la Administración Nacional de Puertos del Uruguay (ANP) para el proyecto de ampliación del canal de acceso al Puerto de Montevideo, que mediante dragado llevará su cota de navegación a -14 m.

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como responsable académico al Ing. Carlos Marcelo GARCÍA.

Art. 6º).- El Responsable Académico elevará dentro de los treinta días de finalizada la Conferencia, el Informe Académico correspondiente.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

